



**UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO**

ACUERDO Nro. 05
(Acta 02 del 26 de enero de 2022)

Por el cual se modifica el Acuerdo Nro. 54 de 2021, que estableció el Calendario Académico del año 2022 para los estudiantes de programas de pregrado presencial

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 14 del Acuerdo Nro. 47 de 2017 – Estatuto General – del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO

El 20 de diciembre de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 2157 por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 777 de 2021 respecto al desarrollo de las actividades en el sector educativo, indicando en el parágrafo 3 lo siguiente:

Parágrafo 3. Dadas las actuales condiciones sanitarias y la evolución de la pandemia, el servicio educativo, incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias, continuará desarrollándose de manera presencial. Lo anterior también aplica para la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en los programas académicos cuyos registros así lo exijan. Para el desarrollo de estas actividades no se exigirán límites de aforo.

Posteriormente, el Ministerio de Educación Nacional profirió la Directiva Ministerial No. 09 con el fin de dar orientaciones para la prestación del servicio público de educación superior para el año 2022, indicando en el numeral 2:

2. Sin perjuicio del retomo a la presencialidad, las Instituciones de Educación Superior que deseen mantener modificaciones implementadas sobre el componente presencial de la modalidad o modalidades autorizadas en el registro calificado vigente, como consecuencia de la aplicación de la medida excepcional que definió la Directiva Ministerial 4 de 2020 y sin que ello implique un cambio de la modalidad o modalidades autorizadas, deberán: 2.1 Informar a partir del 31 de enero de 2022 la modificación o modificaciones implementadas en cada programa académico, a través de la plataforma Nuevo SACES. La Institución de Educación Superior contará con un plazo de seis (6) meses para informar las modificaciones de todos sus programas.

En atención a las anteriores directrices el Consejo Académico expidió el Acuerdo Nro. 02 de 2022 por el cual se adoptaron medidas académicas de presencialidad con ocasión de la pandemia generada por el SARSCoV-2, entre ellas, se indicó que la Universidad de Caldas tendrá presencialidad académica total.

Teniendo en cuenta la competencia otorgada al Consejo Académico por el numeral 8 del artículo 14 del Acuerdo Nro. 47 de 2017 del Consejo Superior, para aprobar el Calendario Académico y sus modificaciones, es preciso ajustar el calendario académico para programas de pregrado del año 2022, dispuesto en el Acuerdo Nro. 54 de 2021 respecto de la semana de desconexión.

Por otro lado, el artículo 1 del Acuerdo Nro. 54 de 2021 estableció que la fecha de pago oportuno de derechos académicos para el primer semestre del 2022 estaba “*por definir*”. Razón por la cual, antes de iniciar el periodo académico 2022-1 se hace necesario determinar la fecha de la expedición de recibos y el consecuente pago de los mismos.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° del Acuerdo Nro. 54 de 2021, en lo referente al pago de derechos académicos del primer semestre de 2022, inicio y finalización de clases y claustros académicos el cual quedará así:

ARTÍCULO 1°. El calendario académico del año 2022 para los estudiantes de pregrado presencial será el siguiente:

| ACTIVIDADES | | | Primer semestre 2022 |
|-------------|---------------------------------|---|---------------------------|
| 1 | PAGO DE DERECHOS ACADÉMICOS | Expedición de recibos | a partir del 7 de febrero |
| | | Fecha límite de pago | 18 de marzo |
| 4 | INICIO Y FINALIZACIÓN DE CLASES | Iniciación de clases | 07 de febrero |
| | | Terminación de clases con cierre de notas | 24 de junio |
| 5 | CLAUSTROS UNIVERSITARIOS | Claustros universitarios | 21 al 24 de junio |

ARTÍCULO 2°. Las demás disposiciones del Acuerdo Nro. 54 de 2021 del Consejo Académico continúan vigentes.

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

ALEJANDRO CEBALLÓS MÁRQUEZ
Presidente

CAROLINA LÓPEZ SÁNCHEZ
Secretaria